

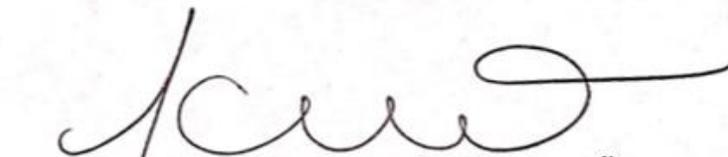
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022)

No se accede a la solicitud de oficiar a las entidades del distrito (007-008), como quiera que, el acompañamiento que se considere necesario para la diligencia será objeto de pronunciamiento una vez se constaten las condiciones en las que se encuentra el inmueble objeto de entrega ello aunado a los poderes y facultades que la ley le otorga a los Jueces.

NOTIFÍQUESE.



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-40-03-002-2022-00173-00